



Castilla-La Mancha



Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Refuerza-T para Educación Primaria, para Educación Secundaria Obligatoria y para Bachillerato integrados en el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano para el primer trimestre del curso escolar 2020-2021 en los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha.

La declaración del estado de alarma mediante el **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 9, relativo a las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación indica que se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquier otra actividad educativa o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. Asimismo, se recoge que durante el periodo de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online, siempre que resulte posible.

El **Decreto 8/2020**, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2) determinó la suspensión de la actividad docente presencial en todos los niveles educativos en todos los centros educativos públicos, concertados y privados, que imparten las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como las actividades complementarias extracurriculares, deportivas y culturales, desde el 13 de marzo de 2020.

El artículo **4 de la Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha pretende conseguir la calidad de la educación y la inclusión educativa, fomentando la equidad, la igualdad de oportunidades y la búsqueda de la excelencia.

El **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre en su artículo 4, señala como medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa. A su vez, el artículo 5 establece como medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los programas y las actividades impulsadas para la prevención, seguimiento y control del absentismo,



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

fracaso y abandono escolar con objeto de ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades al igual que la dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

Como una de las herramientas para conseguir el primero de estos objetivos, se desarrolló durante los dos cursos anteriores un Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano, los cuales tuvieron una aceptación satisfactoria por parte de la Comunidad Educativa de Castilla-La Mancha al igual que unos resultados académicos que posibilitan plantear su continuidad.

Tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional como las Comunidades Autónomas establecen como prioritario el establecimiento de planes de adaptación, recuperación, refuerzo y apoyo al currículo, que permitan avanzar a todo el alumnado y reforzar aquellos aprendizajes esenciales que se hayan podido mermar durante el estado de alarma, potenciando así entre el alumnado una adecuado ajuste educativo en pro de la consecución de la equidad en la educación y la mejora de las competencias del alumnado tanto para afrontar con éxito el tránsito entre etapas y el curso escolar 2020-2021.

Mediante la **Resolución de 31 de julio de 2020**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: **#PROA+ (20-21)**, se destina una cantidad presupuestaria a las Comunidades Autónomas para fortalecer los centros educativos financiados con fondos públicos en la dotación de profesorado, reforzar la equidad educativa, como por ejemplo detectar y solucionar la brecha digital, fracaso escolar, abandono temprano y ruralidad entre otros o mejorar el funcionamiento de los centros educativos.

Como una de las herramientas para continuar trabajando por la reducción del fracaso escolar y el abandono educativo temprano, al tiempo que posibilitar el desarrollo de Planes de Refuerzo en aquellos centros educativos cuyos efectos de la COVID-19 hayan sido más relevantes, se ha diseñado el III Plan de Éxito



Castilla-La Mancha



Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano. Este Plan ha sido aprobado por acuerdo de 24 de julio de 2020, del Consejo Extraordinario de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y comprende el desarrollo de estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje y la interacción del alumnado, además de acciones de refuerzo educativo en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato cuya finalidad es lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

El Plan, está dirigido durante el primer trimestre a todo el alumnado matriculado en los centros educativos sostenidos con fondos públicos identificados desde la Administración Educativa que evidencian mayores necesidades de refuerzo derivadas de la situación generada por la COVID-19 y que imparten educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Durante el segundo y tercer trimestre se dirigirá a los centros que soliciten a través de la convocatoria oportuna, desarrollar los programas que tradicionalmente conforman el Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano: PREPARA-T, ILUSIONA-T y TITULA-S.

En concreto, el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano consta de los siguientes programas:

1. Durante la I FASE del desarrollo del Plan del Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano (primer trimestre)
 - a) Programa REFUERZA-T de Educación Primaria: Dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y de centro para el alumnado de 1º a 6º de Educación Primaria con objeto de reforzar los aprendizajes esenciales necesarios para cursar con aprovechamiento el curso en el que están escolarizados.
 - b) Programa REFUERZA-T de Educación Secundaria: Dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y de centro para el alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de reforzar los aprendizajes esenciales necesarios para cursar con aprovechamiento el curso en el que están escolarizados.
 - c) Programa REFUERZA-T de Bachillerato: Dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y de centro para el alumnado de 1º y 2º de

Bachillerato con objeto de reforzar los aprendizajes esenciales necesarios para cursar con aprovechamiento el curso en el que están escolarizados.

2. Durante la II FASE del desarrollo del Plan del Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano (segundo y tercer trimestre)
 - a) Programa PREPARA-T. Dirigido a alumnado de 1º y 6º de Educación Primaria para poner en marcha ajustes educativos y medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, con objeto de reforzar aprendizajes esenciales, facilitar el tránsito entre etapas, favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase y el logro del máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.
 - b) Programa ILUSIONA-T. Dirigido a alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) para poner en marcha ajustes educativos y medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro con objeto de reforzar y apoyar aprendizajes esenciales, facilitar la adquisición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase y el logro del máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.
 - c) Programa TITULA-S. Dirigido a alumnado de 1º y 2º de Bachillerato para poner en marcha ajustes educativos y medidas de inclusión educativa con objeto de reforzar y apoyar aprendizajes esenciales, facilitar la adquisición del Título de Bachillerato, favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase y el logro del máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

El objeto de la presente Resolución es regular la implantación, organización y desarrollo de los programas REFUERZA-T (de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) que se llevará a cabo durante el primer trimestre del presente curso escolar y publicar los centros educativos públicos seleccionados y de reserva que llevarán a cabo dicho programa.

Los programas, REFUERZA-T para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato estarán financiados por el Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: **#PROA+ (20-21)** mediante la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

La Viceconsejería de Educación, es el órgano de la Consejería al que le corresponde la definición, programación y ejecución de las políticas educativas en todos sus niveles, según dispone el artículo 5.1, b del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En consecuencia, esta Viceconsejería de Educación, en ejercicio de la competencia señalada,

RESUELVE:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es:

1.-Regular la implantación, organización y desarrollo de los programas REFUERZA-T de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, financiados por el Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: **#PROA+ (20-21)**.

Estos programas están integrados en el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano y se desarrollarán en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla- La Mancha que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

2.-Establecer los criterios a partir de los que se han determinado los centros que desarrollarán los programas REFUERZA-T de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato durante el primer trimestre del curso escolar 2020- 2021.

Segundo. Objetivos generales de los programas.

Con la aplicación y el desarrollo de los programas objeto de esta Resolución, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos durante el primer trimestre del curso 2020- 2021:

1. Asegurar la continuidad y avance educativo del alumnado durante el curso 2020-2021, a partir de los aprendizajes que hayan adquirido el curso pasado, con especial atención a los más vulnerables educativamente.
2. Adecuar el Proyecto Educativo del centro impulsando actuaciones que permitan la adaptación del currículo y las medidas adoptadas, a la renovación pedagógica inclusiva.
3. Facilitar la adaptación de las programaciones didácticas con el fin de promover el éxito escolar a través de la adecuación de las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
4. Apoyar al alumnado para la mejora del rendimiento académico y el desarrollo del éxito educativo a través del refuerzo, apoyo y acompañamiento en el aprendizaje, para garantizar la personalización de la enseñanza.
5. Incrementar el porcentaje de alumnado que logre los objetivos y las competencias clave correspondientes, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan superar el logro de contenidos y competencias esenciales, facilitando a su vez el tránsito entre niveles y etapas educativas.
6. Facilitar al alumnado la adquisición y consolidación de hábitos de organización del trabajo y de estudio personal, así como reforzar estrategias y destrezas para consolidar los contenidos y competencias esenciales.
7. Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que den respuesta a las necesidades desde una perspectiva inclusiva.
8. Generar entornos de aprendizaje que favorezcan la interacción, la enseñanza multinivel, el trabajo colaborativo y la aplicación de metodologías participativas que mejore el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
9. Prevenir el riesgo de fracaso y abandono escolar del alumnado.
10. Reforzar la dotación y formación del profesorado en los centros educativos.

Tercero. Destinatarios, objeto, horario y duración de cada programa.

1. Programa REFUERZA-T de Educación Primaria:

a) Está dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado de 1º a 6º de Educación Primaria.

Tiene como destinatarios el alumnado de 1º a 6º de Educación Primaria que presente especial dificultad en la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática, la competencia de aprender a aprender y la competencia social y cívica, alumnado que presente materias no superadas de cursos anteriores, prioritariamente las de lengua castellana, inglés y matemáticas o alumnado que tenga un seguimiento educativo desde el centro de forma online y a distancia.

b) El objetivo de este programa es poner en marcha ajustes educativos con objeto de reforzar y consolidar aprendizajes esenciales, favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase y garantizar el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

c) El programa se desarrollará en horario lectivo durante el primer trimestre del curso 2020- 2021.

2.El Programa REFUERZA-T de Educación Secundaria:

a) Está dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Tiene como destinatarios el alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria que presente especial dificultad en la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática, la competencia de aprender a aprender y la competencia social y cívica, alumnado que presente materias no superadas de cursos anteriores, prioritariamente las de lengua castellana, inglés y matemáticas o alumnado que tenga un seguimiento educativo desde el centro de forma online y a distancia.

b) El objetivo de este programa es poner en marcha ajustes con objeto de reforzar, apoyar y consolidar aprendizajes y contenidos esenciales, favorecer la participación

del alumnado en el grupo-clase y garantizar del máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

c) El programa se desarrollará en horario lectivo durante el primer trimestre del curso 2020- 2021.

3.El Programa REFUERZA-T de Bachillerato:

a) Está dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro, para el alumnado de 1º y 2º de Bachillerato.

Tiene como destinatarios el alumnado de 1º y 2º de Bachillerato que presente especial dificultad en la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática, la competencia de aprender a aprender y la competencia social y cívica, alumnado que presente materias no superadas, presente dificultades en contenidos esenciales de cursos anteriores que les pueda dificultar la promoción de curso o la titulación en la etapa o alumnado que tenga un seguimiento educativo desde el centro de forma online y a distancia, como si fuera educación no presencial.

b) El objetivo de este programa es poner en marcha ajustes educativos para reforzar, apoyar y consolidar aprendizajes y contenidos esenciales con objeto de favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase para garantizar el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado, al tiempo que favorecer la consecución del Título de Bachillerato del alumnado que por la situación de la COVID-19 pueda presentar dificultades para superar con éxito estas enseñanzas.

c) El programa se desarrollará en horario lectivo durante el primer trimestre del curso 2020- 2021.

Cuarto. Criterios para la selección de centros susceptibles de desarrollar los programas REFUERZA-T de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

1. La suspensión temporal de la actividad lectiva presencial desde el 14 de marzo debido a la pandemia producida por el COVID-19 y el impacto negativo del confinamiento en el bienestar y progreso educativo de todo el alumnado, ha



Castilla-La Mancha



incrementado las posibilidades de desconexión de la escuela de una parte del alumnado, incrementando, por tanto, el riesgo de fracaso escolar y abandono escolar temprano. Es por ello que, con objeto de identificar los centros que precisan de mayor fortalecimiento por parte de la administración y la comunidad educativa, se han identificado una serie de indicadores de complejidad del centro a los que se han aplicado los siguientes criterios de ponderación, que han dado como resultado un descriptor cuantitativo conforme al:

- a) Porcentaje de alumnado repetidor en los distintos cursos de la etapa: **15%**
- b) Porcentaje de alumnado con la materia de matemáticas no superada en el curso anterior: **15%**
- c) Porcentaje de alumnado con la materia de lengua castellana y literatura no superada del curso anterior: **15%**
- d) Porcentaje de alumnado con la materia de inglés no superada del curso anterior: **15%**
- e) Porcentaje de alumnado con la materia de matemáticas con suficiente en el curso anterior: **10%**
- f) Porcentaje de alumnado con la materia de lengua castellana y literatura con suficiente en el curso anterior: **10%**
- g) Porcentaje de alumnado con la materia de inglés con suficiente en el curso anterior: **10%**
- h) Porcentaje de alumnado escolarizado en la etapa con necesidades específicas de apoyo educativo: **10%**

2. A este descriptor se ha aplicado un filtro en función de la ratio media del centro, los recursos educativos proporcionados desde la administración mediante la creación de unidades funcionales y desdobles para el curso 2020- 2021 en enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3. Los centros educativos propuestos para desarrollar durante el primer trimestre del curso escolar los programas REFUERZA-T de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato son los que figuran en el Anexo I, y se han seleccionado a partir de la puntuación obtenida en función del descriptor cuantitativo del centro, el número de centros susceptibles de ser beneficiarios para

cada uno de los programas en función del cupo destinado para su desarrollo y los recursos educativos proporcionados previamente desde la administración.

5. El Anexo II recoge los 25 primeros centros educativos que configuran la lista de reserva para cada enseñanza, con el orden de gestión de la misma, que se seguirá mediante notificación desde la administración a cada uno de los centros.

4. Los centros educativos deberán manifestar la aceptación del programa junto con el perfil de profesorado que consideran necesario para llevarlo a cabo, según el modelo de aceptación que figura en el Anexo III y que se presentará únicamente de forma telemática, por parte de la persona que ejerza la dirección del centro a través de la intranet docente (www.educa.jccm.es) accesible también desde la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Portal de Educación y el tablón de anuncios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Los centros a los que se les notifique telefónicamente que han sido seleccionados a partir de la gestión de la lista de reserva, tendrán que manifestar la aceptación o rechazo del programa a través del modelo de aceptación que figura en el Anexo III enviándolo por correo electrónico a inclusionyconvivencia@jccm.es en un plazo de 24 horas a contar desde la notificación de ser centro beneficiario.

Quinto. Dotación del programa.

La dotación de profesorado del presente Plan de Éxito será la siguiente:

1. Se destinará un total de **387** efectivos de profesorado para la implementación y desarrollo del programa REFUERZA-T de Educación Primaria.

Para el desarrollo del programa, se dotará al centro de efectivo de profesorado que podrá perfilar solicitando la ampliación de jornada de alguno de los docentes con los que ya cuenta, o solicitando la contratación de un nuevo profesional en caso de no tener profesorado con posibilidad de ampliar su jornada. En estos casos, el centro podrá solicitar para el desarrollo del programa docentes de cualquier especialidad, aunque de forma preferente

de las especialidades de Educación Primaria, Lenguas Extranjeras, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

2. Se destinará un total de **215** efectivos de profesorado para la implementación y desarrollo del programa REFUERZA-T de Educación Secundaria.

Para el desarrollo del programa, se dotará al centro de efectivo de profesorado que podrá perfilar solicitando la ampliación de jornada de alguno de los docentes con los que ya cuenta, o solicitando la contratación de un nuevo profesional en caso de no tener profesorado con posibilidad de ampliar su jornada. En este caso, el centro podrá solicitar la contratación de un nuevo profesional bien:

- a) Para reforzar el ámbito Científico- Matemático.
 - b) Para reforzar el ámbito Lingüístico y social.
 - c) Para reforzar el ámbito de Lenguas Extranjeras.
 - d) Profesorado de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.
 - e) De forma excepcional, maestro de cualquier especialidad, excepto de Educación Infantil, para reforzar al alumnado de 1º y/o 2º de ESO.
3. Se destinará un total de **97** efectivos de profesorado para la implementación y desarrollo del programa REFUERZA-T de Bachillerato.

Para el desarrollo del programa, se dotará al centro de efectivo de profesorado que podrá perfilar solicitando la ampliación de jornada de alguno de los docentes con los que ya cuenta, o solicitando la contratación de un nuevo profesional en caso de no tener profesorado con posibilidad de ampliar su jornada. En este caso, el centro podrá solicitar la contratación de un nuevo profesional de las especialidades de: Lengua Castellana y Literatura, Filología Inglesa, Filología Francesa, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología o materias afines.

4. Excepcionalmente, la Viceconsejería de Educación podrá autorizar el uso de los efectivos docentes en una única etapa, en aquellos Institutos de Enseñanza Secundaria que desarrollen el programa REFUERZA-T de Educación Secundaria y de Bachillerato y lo soliciten, justificando que, dadas

las características del centro, los efectivos docentes serían más rentables empleándose sólo en una de las etapas.

Sexto. Actuaciones para el desarrollo del programa

1. La selección del alumnado que participará en el programa REFUERZA-T:
 - a) La debe realizar el equipo docente bajo la coordinación del tutor o tutora del grupo y en coordinación con jefatura de estudios y el orientador o la orientadora educativa del centro.
 - b) Para la selección del alumnado se tendrá en consideración los informes individualizados del alumnado emitidos al finalizar este curso 2019-2020, en los que se recogen la situación educativa al finalizar el tercer trimestre y el grado en el que el alumnado ha avanzado hacia los objetivos básicos planificados para cada curso o nivel, así como su necesidad de ajuste educativo, refuerzo y apoyo, de cara al primer trimestre del curso 2020-2021.
 - c) Se tendrán especialmente en cuenta al alumnado que no cuenta con soporte digital y que haya tenido especiales dificultades en el logro del nivel de competencia esperado, así como, el alumnado que no vaya a clase porque esté dentro de grupo de riesgo considerado como vulnerable o tenga un conviviente con una enfermedad vulnerable ante el COVID-19, que haya entregado el correspondiente certificado médico por ello que y que tenga un seguimiento educativo desde el centro de forma online y a distancia, como si fuera educación no presencial.
2. La Planificación de la intervención en el centro educativo comprende los siguientes procedimientos:
 - a) El centro elaborará con el asesoramiento de los responsables de orientación, una **planificación del programa REFUERZA-T**, que recoja el conjunto de intervenciones educativas de apoyo y refuerzo a desarrollar en su centro educativo en consonancia y coherencia con las modificaciones realizadas en sus programaciones didácticas de cara al curso escolar 2020-2021. La definición del programa incluirá los siguientes apartados:

- i. Justificación de la medida dentro de la organización, funcionamiento y medidas de inclusión educativa adoptadas por el centro.
 - ii. Análisis de la situación del centro en relación a los resultados académicos.
 - iii. Previsión del número de alumnado participante en el programa especificando cuántos alumnos y alumnas, además, son susceptibles de medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa.
 - iv. Agrupamientos previstos con el alumnado que garantice la adquisición de los aprendizajes esenciales no adquiridos: desdobles, grupos flexibles, organización por ámbitos, enseñanza multinivel...
 - v. Organización metodológica a impulsar que favorezca la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado: aprendizaje cooperativo, docencia compartida, tutoría entre iguales, trabajo por proyectos, grupos interactivos, tertulias dialógicas...
 - vi. Recursos para la implementación del programa: personales, materiales y tecnológicos.
 - vii. Horas semanales de personal docente destinadas al desarrollo del programa. Número de profesorado implicado
 - viii. Actuaciones de coordinación del profesorado implicado
 - ix. Actuaciones relativas a la coordinación e información con familias
 - x. Indicadores y procedimientos previstos para el seguimiento y evaluación del programa especificando indicadores de ejecución e indicadores de resultados.
- b) Será responsabilidad de la dirección del centro garantizar el cumplimiento y coordinación del programa, así como de su información y difusión entre la comunidad educativa informando al Consejo Escolar, al Claustro y a las familias del alumnado seleccionado del desarrollo y evaluación del programa.
- c) Se recogerá la planificación y evaluación del programa en la Programación General Anual (PGA). En caso de que la PGA ya estuviese aprobada se deberá aprobar una modificación o adenda de la misma que recoja la participación del centro en el programa concedido.
- d) La planificación del programa, y las intervenciones educativas multinivel, proyectos, tareas, agrupaciones flexibles, que se planifiquen y/o realicen

con el alumnado objeto del programa y bajo los objetivos de los mismos, tienen que dar respuesta a las necesidades desde una perspectiva inclusiva.

- e) En relación con las metodologías empleadas para la consecución de los objetivos del programa, se utilizarán metodologías activas y participativas, apoyos en el aula y la adopción de otras medidas organizativas. Se dará prioridad a la docencia compartida, la enseñanza multinivel, la organización de tareas integradas que desarrollen múltiples competencias, conocimientos y destrezas, y el trabajo por proyectos y la organización de grupos flexibles.
- f) La intervención directa con el alumnado debe ser integrada en el horario semanal del grupo- clase y su objetivo se centrará en el trabajo y mejora de las siguientes Competencias Clave: Comunicación Lingüística; Matemática; Aprender a Aprender y Social y Cívica.
- g) La evaluación del alumnado será realizada por el conjunto del profesorado que imparten enseñanzas al alumnado, coordinados por la persona responsable de la tutoría y se efectuará de acuerdo con lo establecido a los Decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

3. La participación del profesorado en los distintos programas tiene como efectos:

- a) El profesional o la profesional asignada se considerará miembro del Claustro y por tanto debe participar en él teniendo en cuenta sus derechos y obligaciones como docente.
- b) El horario complementario se empleará en la realización de actividades complementarias contempladas en la orden de funcionamiento de centros que el equipo directivo estime adecuadas para el desarrollo organizativo del centro, la coordinación docente del programa, participación en las sesiones de Claustro, coordinación con el nivel educativo, equipo de orientación y

apoyo, departamento de orientación, actividades formativas propuestas por el centro, así como la atención y coordinación con familias en colaboración con el tutor o tutora del grupo.

- c) El profesorado responsable del programa deberá coordinarse con los distintos órganos de coordinación docente, el tutor o tutora del alumnado que participa, así como con el equipo de orientación y apoyo, departamento de orientación y las familias, bajo las directrices de la jefatura de estudios. Dicha coordinación será de mayor relevancia, en el caso del alumnado objeto de otras medidas de inclusión educativa.

4. Memoria y justificación del desarrollo de actuaciones:

- a) Durante el desarrollo del programa, el profesorado debe registrar y conservar aquellos indicadores de ejecución y evidencias de realización de todas las actividades desarrolladas (actas, listados de actividades de docencia impartida, seguimiento del alumnado, convocatorias, etc.). Esta documentación estará disponible en la Secretaría del centro durante los próximos 5 años y deberá ser aportada a la administración cuando se solicite a efectos de una posible justificación al Fondo Social Europeo (FSE).
- b) Una vez finalizado el o los programas, el profesorado coordinará la elaboración de la memoria del programa siguiendo los criterios de evaluación previstos en la planificación del programa y se incluirá en la memoria final del centro al finalizar el curso escolar, enviándose además por correo electrónico a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas a través del siguiente correo electrónico: plandexitoeducativo@jccm.es.
- c) Así mismo, se hará llegar a los centros educativos adjudicatarios del programa REFUERZA-T un cuestionario de evaluación de consecución de objetivos propuestos en el desarrollo del programa que tendrá que ser contestado de forma telemática.

Séptimo. Compromiso de participación en el programa.

El centro educativo que participe en alguno de los programas, tendrá que asumir el compromiso de ponerlo en marcha en los términos establecidos en la presente Resolución.



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Octavo. Asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.

1. Corresponde a las Unidades de Inclusión Educativa y Convivencia de cada Dirección Provincial la realización del asesoramiento y apoyo necesario para la implantación y desarrollo de estos programas.
2. Así mismo, corresponde al Servicio de Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de estos programas y el asesoramiento que se estime oportuno para garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos.

Noveno. Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Toledo, 30 de septiembre de 2020

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fdo. Amador Pastor Noheda